



SUPLEMENTO ESPECIAL

La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

25 de junio de 2018

Ejemplar gratuito



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica, el artículo 8 del Estatuto del Personal Académico (EPA), los artículos 12, 15, 16 último párrafo, 29 en correlación con el artículo 32 último párrafo del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), todos ellos de la Universidad de Guadalajara, el Rector General emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida al personal académico de carrera (profesores y técnicos académicos) medio tiempo y tiempo completo, adscritos en dependencias del Sistema de Educación Media Superior, a participar en el

PROGRAMA PARA OBTENER LA DEFINITIVIDAD

I. OBJETIVO

Reconocer el compromiso, el desempeño y la responsabilidad en la función académica del personal de carrera que de manera temporal presta sus servicios a la Institución.

II. BENEFICIO

Se otorgará contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (definitivo), en la misma categoría y nivel que se viene desempeñando.

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser miembro del personal académico de carrera (técnico o profesor), con contrato individual de trabajo temporal, vigente.
2. Acreditar alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tener al menos dos años de servicio ininterrumpido en la misma categoría y nivel, cumplidos a más tardar el día 15 de julio de 2018, o bien;
 - b) Contar con una relación laboral definitiva con la Universidad de Guadalajara.

3. Haber cumplido y estar cumpliendo las obligaciones laborales inherentes a su contrato académico, de conformidad con los artículos 37, 39 y 43 del Estatuto del Personal Académico, según sea el caso.

Los requisitos podrán ser validados automáticamente con la información y documentos que se encuentran en resguardo de la Coordinación General de Recursos Humanos, o bien, el interesado podrá presentar la documentación requerida para acreditarlos.

IV. DOCUMENTOS

Todo aspirante deberá registrarse vía internet e imprimir la solicitud en la página web <http://www.cgrh.udg.mx> dentro del periodo previsto en el cronograma, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado vigente (ciclo escolar 2018 "A").
- b) Contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de los ciclos escolares 2016 "B", 2017 "A", 2017 "B" 2018 "A", o bien;
- c) Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (definitivo) o nombramiento definitivo.
- d) Cartas de Desempeño Docente con calificación de Excelente, emitidas con base en lo establecido en el artículo 25 del RIPPPA, de los ciclos escolar 2016 "B", 2017 "A", 2017 "B" y 2018 "A". Si participa por el supuesto b) del requisito número 2, las cartas deberán ser por los ciclos escolares que haya desempeñado la plaza.

Se exceptúan estos documentos para quienes tengan plaza de Técnico Académico.

- e) Copia del plan de trabajo para el ciclo escolar 2018 "B".
- f) Copia del informe de actividades del ciclo escolar 2018 "A",

La solicitud y cartas de desempeño serán indispensables para la evaluación.

V. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

1. El personal académico que se encuentre ocupando una plaza de manera interina, por estar sustituyendo al titular de la misma por cualquier motivo.
2. Estar incorporado en la Universidad de Guadalajara en calidad de profesor huésped o visitante.
3. Ser parte de un proceso judicial o administrativo en contra de la Universidad de Guadalajara, respecto de su relación laboral.
4. Tener un incumplimiento o adeudo económico con la Universidad de Guadalajara, derivado de un programa de apoyo institucional o por convenio con una instancia federal. No se considerará que se tiene adeudo económico, cuando se haya firmado un reconocimiento de adeudo y se esté liquidando en los términos acordados.

VI. DEL NO OTORGAMIENTO DE DEFINITIVIDAD

No se otorgará la definitividad a quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. No reunir los requisitos de participación.
2. Estar en alguno de los impedimentos previstos en el apartado V de la presente convocatoria.

VII. PROCEDIMIENTO

1. El aspirante deberá entregar la solicitud de participación derivada de su registro, dentro del plazo establecido en el cronograma, acompañada de los documentos descritos en el apartado IV de la presente convocatoria en original y copia, en la Secretaría de la Escuela de adscripción.



2. El Secretario de la Escuela respectiva turnará las solicitudes y documentos que las acompañan al Secretario Administrativo del SEMS, a efecto de ponerlos a disposición de la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para su análisis, validación de requisitos y emisión de resoluciones con base en la presente convocatoria y la normatividad universitaria aplicable, pudiendo ser de No Participante, Procedente o No Procedente Otorgar la Definitividad.

3. La Comisión Dictaminadora capturará los resultados en el sistema que para tal efecto habilite la Coordinación General de Recursos Humanos, emitirá y entregará las resoluciones y el listado con los resultados a la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico, instancia que realizará las notificaciones en los términos establecidos en la convocatoria.

4. El Secretario Administrativo turnará los resultados a la Coordinación General de Recursos Humanos para la emisión del nuevo contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado a quienes resulten beneficiados de la definitividad.

5. La vigencia del nuevo contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, iniciará en la fecha establecida en el cronograma.

VIII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PERIODO O FECHA
Recepción de solicitudes y documentación	Del 25 de junio al 06 de julio de 2018
Revisión de requisitos y validación de documentos	Hasta el 18 de julio de 2018
Supervisión e integración de resultados	Hasta el 20 de julio de 2018
Publicación de resultados	23 de julio de 2018
Notificación de los resultados	Por comparecencia personal del participante: 23 y 24 de julio de 2018, o mediante el correo electrónico señalado por el solicitante: 25 de julio de 2018.
Interposición de los recursos de revisión	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de los resultados.
Inicio de vigencia del nuevo contrato	16 de agosto de 2018

IX. EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Corresponde a la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, integrada en los términos del artículo 4 fracción II del RIPPPA, conocer y resolver con apego en lo establecido en la presente convocatoria del Programa para Obtener la Definitividad.

Los resultados serán publicados en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria y mediante lista que estará disponible en las páginas web <http://www.udg.mx> y <http://www.cgrh.udg.mx>, así como en lugares visibles en la Red Universitaria.

Por lo anterior, los académicos tendrán un plazo de hasta dos días a partir de la publicación de los resultados para acudir personalmente durante días y horas hábiles, a notificarse a la Secretaría de la Escuela de adscripción, en donde se les entregará la resolución de la Comisión Dictaminadora. En caso de que los académicos no se presenten en la Secretaría respectiva dentro del plazo señalado, la resolución se les remitirá al correo electrónico que hayan establecido para tal efecto en su solicitud al día siguiente que concluya el plazo para la notificación personalmente.

X. DEL RECURSO DE REVISIÓN

Los académicos que se consideren afectados en sus derechos, por la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora correspondiente, podrán presentar en días y horas hábiles, mediante escrito en la Secretaría de la Escuela de adscripción, el Recurso de Revisión dirigido a la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo

General Universitario, en el que expresen los conceptos de violación o agravios que les cause la resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de los resultados, sujetándose al procedimiento establecido en el artículo 41 del RIPPPA.

Cuando la resolución definitiva le sea favorable, la vigencia del nuevo contrato individual de trabajo iniciará a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificada por parte de la dependencia de adscripción, debiendo informar de dicho acto a la Coordinación General de Recursos Humanos.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS APLICABLES

1. Se consideran días y horas hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, con excepción de los periodos vacacionales y cualquier otro día que sea considerado inhábil en la Institución.

Las notificaciones electrónicas que en su caso realice la Universidad de Guadalajara no estarán sujetas al horario antes referido, pero deberán realizarse dentro de los días señalados para tal efecto.

2. La Coordinación General de Recursos Humanos a través de la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico, apoyará, coordinará y supervisará todas las actividades derivadas de la presente convocatoria y en caso de identificar alguna irregularidad la notificará a la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, para que determine lo procedente.

3. De conformidad con lo establecido en la fracción IV, artículo 92 del Estatuto General, la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario con la intervención de la Contraloría General podrá revisar de oficio las resoluciones que emitan las Comisiones Dictaminadoras, en un plazo que no exceda de 120 días naturales, contados a partir de la emisión de la resolución y en cada caso resolverá de plano, previo dictamen, confirmando o modificando la resolución.

4. En caso de encontrarse alteración o falsificación en los documentos presentados será desechada la solicitud si no se ha emitido la resolución respectiva, en su defecto, de haberse otorgado el beneficio mediante contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, éste se cancelará, sin perjuicio del procedimiento de responsabilidad que se siga o de las sanciones de tipo administrativo o penal que se determinen.

5. La Rectoría General resolverá aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o Secretaría General, según corresponda en el ámbito de competencia, de conformidad con lo establecido en el EPA, el RIPPPA y demás disposiciones normativas aplicables.

Para cualquier información o aclaración relativa a esta convocatoria puede dirigirse al correo electrónico rh.convocatoriasems@redudg.udg.mx o a la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior ubicada en el Edificio Valentín Gómez Farías", Liceo No. 496 piso 5, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 39424100 Ext. 14118, 14361 y 14360, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

A t e n t a m e n t e
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 25 de junio de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General